



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de julio de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles. Estos medios de colaboración se encuentran consagrados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se trasuntan en la facultad de las entidades para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, los Convenios de colaboración constituyen un mecanismo de cooperación funcional, por el cual, a través de los representantes autorizados de las entidades, se celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Debemos señalar que este concepto de convenio debe entenderse como el señalado cuando hablábamos del encargo de gestión en acápites precedentes, es decir, sin que posea una naturaleza contractual ni contenido patrimonial en términos de contraprestaciones pecuniarias. Por otro lado, es una técnica de naturaleza funcional, puesto que implica la realización de determinadas funciones de manera conjunta;

Que el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la suscripción del Convenio antes citado permitirá la transferencia de fondos de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con la finalidad de financiar la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Vía Transversal entre la vía de evitamiento - APV. Las Joyas y la Vía Expresa, Alto Misti, Distrito de San Sebastián";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros;

SE ACUERDA:

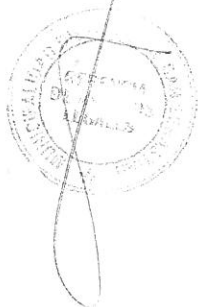
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Vía Transversal entre

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



la Vía de Evitamiento – APV. Las Joyas y la Vía Expresa, Alto Misti, Distrito de San Sebastián”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Anímar Sicus Cahuana

